



modificación a la denominación del Programa IMSS-PROSPERA para que en lo sucesivo se identifique como Programa IMSS-BIENESTAR.

3. El Programa IMSS-BIENESTAR es administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, en coordinación con las Direcciones de Prestaciones Médicas, de Finanzas y de Administración, así como, con las Delegaciones del IMSS, y tiene por objeto garantizar el derecho constitucional a la protección de la salud, mediante el otorgamiento de servicios de salud de primer y segundo nivel, considerando para ello la implementación del Enfoque Intercultural en Salud en favor de la población que carece de seguridad social donde el Programa tiene presencia.

4. El Plan IMSS 2018-2024 fortalece la estrategia del gobierno federal mediante la expansión de su capacidad operativa para atender a los mexicanos sin seguridad social, a través del Programa IMSS-BIENESTAR, en adelante el Programa, y converger a la creación del Sistema Único de Salud, así como coadyuvar en el Programa U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral".

**DECLARACIONES:**

**I. DE "EL PROGRAMA" que:**

**I.a** El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, podrá señalar los Programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que se señalarán en dicho ordenamiento los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los Programas, dentro de los que se encuentra el Programa IMSS-BIENESTAR.

**I.b** Los recursos con los que opera provienen del Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social" y constituyen un subsidio federal. Su administración se realiza con independencia en su manejo y operación, a través de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, en coordinación con las Direcciones de Finanzas y de Administración, así como, con las Delegaciones del IMSS. Asimismo, la contabilización específica de los ingresos y gastos del Programa se realiza por las referidas Direcciones normativas y las Delegaciones del IMSS en las que el Programa tiene presencia, por separado de la contabilidad general del IMSS, en total apego a las disposiciones contenidas en la Ley del Seguro Social, Ley Federal de

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

El presente es el documento que contiene el resultado de la revisión de los documentos de los programas, proyectos, actividades y acciones que forman parte del presupuesto de egresos de la Federación, en el ejercicio fiscal de 2024, para el rubro de subsidios, en el marco del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el contexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Llave, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Llave.

El presente documento es el resultado de la revisión de los documentos de los programas, proyectos, actividades y acciones que forman parte del presupuesto de egresos de la Federación, en el ejercicio fiscal de 2024, para el rubro de subsidios, en el marco del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el contexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Llave, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Llave.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO  
JESYD CONSULTIVO/2024/240



**I.f** Cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, conforme al Acuerdo ACDO.SA3.HCT.111219374.P.DPM de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien autorizó a la Unidad IMSS-BIENESTAR, la contratación de los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, para el Programa durante el ejercicio fiscal 2020.

**I.g** El ejercicio de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación fue autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la cuenta 42060206 Unidad de Información 834010, Centro de Costos 073912.

**I.h** Este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, el artículo 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010” y sus reformas.

**I.i** Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle 34 entre 41 No. 439 colonia Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.

**II. DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

**II.a** Es de nacionalidad [REDACTED] estado civil [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] Clave Única de Registro de Población (CURP) [REDACTED] en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por el Programa.

**II.b** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. [REDACTED] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**II.c** Cuenta con estudios y conocimientos en materia de ENFERMERIA y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como que ha considerado todos los

Se eliminan los datos consistentes en Nacionalidad, Estado Civil, Edad, Fecha de Nacimiento, CURP y RFC por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el Titular o su Representante debidamente acreditado; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 108, 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DISCUSSIONALIA REPTAL TIGATAN  
JUDICIAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
El presente es el resultado de la investigación realizada por el personal de la Unidad de Información y el resultado de la investigación de los datos personales de la persona física identificada o identificable en el presente documento, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por el Programa.  
IS/JD/CONSULTIVO/2020/240

*[Handwritten signature]*

factores, equipo e instrumentos necesarios para desempeñar eficazmente las actividades que se le encomendarán.

**II.d** Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios por honorarios asimilados a salarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal,, en un Tribunal Administrativo o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

**II.e** Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

**DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “EL PROGRAMA”** encomienda a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** y éste se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en:

- Participar en la integración y elaboración del diagnóstico de salud y programa de trabajo de su unidad médica móvil de responsabilidad.
- Integrar cronogramas de actividades y visitas a las localidades en coordinación con el equipo de salud.
- Realizar la solicitud, recepción, guarda, manejo y control de las dotaciones de medicamentos, biológico, material de curación y ropa acorde a la normatividad.
- Integrar, controlar y resguardar los expedientes clínicos de las y los integrantes de la población universo de trabajo de su responsabilidad.
- Registrar oportunamente las acciones realizadas, en los formatos que integran el expediente clínico.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA ESTATAL TUCUMÁN  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

El presente es un documento de carácter confidencial, no debe ser divulgado ni utilizado para fines ajenos a los que se destinó. En caso de ser necesario, debe ser autorizado por el responsable de la información.

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Tucumán y no debe ser reproducido, distribuido, copiado, ni utilizado para fines ajenos a los que se destinó. En caso de ser necesario, debe ser autorizado por el responsable de la información.

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Tucumán y no debe ser reproducido, distribuido, copiado, ni utilizado para fines ajenos a los que se destinó. En caso de ser necesario, debe ser autorizado por el responsable de la información.

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Tucumán y no debe ser reproducido, distribuido, copiado, ni utilizado para fines ajenos a los que se destinó. En caso de ser necesario, debe ser autorizado por el responsable de la información.

*[Handwritten signature]*



- Otorgar consultoría de enfermería a la población, realizando acciones preventivas para la detección, prevención y control de enfermedades por grupo etario, dentro del ámbito de su competencia y fomentar el autocuidado a la salud.
- Elaborar nota de enfermería por consultoría otorgada, integrándola al expediente clínico.
- Asistir y participar con el área médica en la exploración física de pacientes, respetando la individualidad.
- Integrar plan de autocuidado a la salud por individuo que valora y atiende.
- Brindar cuidados y procedimientos técnicos de enfermería con calidad y calidez a las y los usuarios que demanden servicios de salud.
- Conocer y aplicar las acciones esenciales de seguridad del paciente y buenas prácticas.
- Cumplir con la norma oficial mexicana (NOM-087-ECOL-SSA-1-2002), para el manejo de residuos peligrosos biológicos infecciosos.
- Derivar y aplicar los criterios de referencia y contra referencia al identificar a las y los pacientes que requieren de control y seguimiento en otro nivel de atención.
- Respetar los usos y costumbres de la población.
- Otorgar educación y promoción para la salud a la población que demanda servicios de salud.
- Orientar sobre procedimientos higiénicos-dietéticos y participar en las actividades de educación para la salud dirigidos a la población.
- Fomentar la organización y participación comunitaria, para la mejora del autocuidado de la salud de las familias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud.
- Participar como docente en cursos de capacitación y actualización dirigidos a personal de enfermería.
- Asistir a cursos de capacitación y actualización previamente autorizados.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TUCUMAN  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN COMUNITARIA

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la causa. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la causa. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la causa.

ISSJD, CONSULTIVO/2020/2940

La presente consulta se refiere a la necesidad de contar con personal de enfermería para la atención de pacientes con enfermedades crónicas, en el ámbito de la atención comunitaria. Se solicita que se informe sobre la disponibilidad de personal de enfermería en el ámbito de la atención comunitaria, y se informe sobre las acciones que se están realizando para la atención de estos pacientes.





**DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROGRAMA”,** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**:

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **“EL PROGRAMA”**;
- d) Por negarse a informar a **“EL PROGRAMA”** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de **“EL PROGRAMA”** durante la prestación de los servicios;
- f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.d, se realizó con falsedad; y,
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula **“EL PROGRAMA”** comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”,** el incumplimiento en que éste haya incurrido.

**DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROGRAMA”** en cualquier momento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin la responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, **“EL PROGRAMA”** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **“EL PROGRAMA”** con treinta días naturales de anticipación. **“EL PROGRAMA”** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TUCUMAN  
 JEFATURA DE OPERACIONES Y SERVICIOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los presentes boletines, en su totalidad, fueron elaborados por el personal titular de la Jefatura de Operaciones, Servicios y Asesoramiento, en el marco de las funciones encomendadas por el Organismo. En consecuencia, se respaldó bajo el rubro de “Elaboración de Documentos”.

ISS/DA CONSULTIVO/2020/241

La totalidad de la presente se encuentra firmada por el personal titular de la Jefatura de Operaciones, Servicios y Asesoramiento, en el marco de las funciones encomendadas por el Organismo. En consecuencia, se respaldó bajo el rubro de “Elaboración de Documentos”.



**TITULAR DE LA JEFATURA DE  
SERVICIOS DE  
PRESTACIONES MÉDICAS**


  
DR. ALONSO JUAN SANSORES RIO

**TITULAR DE LA JEFATURA DE  
SERVICIOS JURÍDICOS**

  
LIC. JESUS GONZALEZ PINEDA

**TITULAR DE LA JEFATURA DE  
SERVICIOS DE DESARROLLO  
DEL PERSONAL**

  
LIC. JOSE DE JESUS GIL PENICHE

  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DE GUATEMALA  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
CONSEJO CONSULTIVO  
Con respecto a los datos del presente documento, fueron verificados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Médicos, en  
virtud de su cargo, y se declara que son ciertos y veraces. En consecuencia, se registra bajo el rubro de  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
CONSEJO CONSULTIVO  
El presente documento se otorga en fe pública, con la finalidad de dar fe de su existencia, y en consecuencia, se declara que  
los datos contenidos en el mismo son ciertos y veraces. En consecuencia, se declara que el presente documento es  
fidedigno y auténtico. En consecuencia, se declara que el presente documento es válido y eficaz.  
El presente documento se otorga en fe pública, con la finalidad de dar fe de su existencia, y en consecuencia, se declara que  
los datos contenidos en el mismo son ciertos y veraces. En consecuencia, se declara que el presente documento es  
fidedigno y auténtico. En consecuencia, se declara que el presente documento es válido y eficaz.